



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
COORDINACIÓN:	COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
ASUNTO:	CITATORIO
EXPEDIENTE:	SDEyT/CTPS/DGIT/AG/_____/2022

2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana

_____, Morelos a ____ de _____ del dos mil veintidos.

C. PATRÓN Y/O EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE TRABAJO

PRESENTE:

Con fundamento y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 123 Apartado "A" fracción XXXI y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87, 132 fracciones I y XXIV, 523 fracciones III y VI, 529, 540, 541, 542, 543, 545, 550 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; artículos 3, 4 fracción III, 9 fracción IV, 24 fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXXVIII, XLIII, XLIV, XLV, LI, LII y LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5641, el día 4 de octubre de 2018; artículos 4 fracción VII, 7 fracción II inciso a), 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5651, el día 20 de noviembre de 2018; artículos 4, 6, 7 fracciones I, II, VI y XXIV, 12, 13 fracción II inciso a) y b), 23, 24, 25, 26 y 29 del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos; aplicable en relación con la Tercera, Sexta y Séptima Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos mencionada, se requiere la presencia del patrón o su representante legal de ese centro de trabajo, ubicado en el domicilio: _____

a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil veintidos a efecto de que se practique la **INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE PAGO DE AGUINALDO** _____ ordenada por la LIC. ZOILA MARÍA ALEJANDRA JARILLO SOTO DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos, artículo 9 fracción IV y aplicable en relación con la Tercera, Sexta, Séptima y Décima Tercera Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos mencionada, mediante **orden de inspección número SDEyT/CTPS/DGIT/AG/_____/2022 en fecha _____ de dos mil veintidos**. Asimismo, se le apercibe que, de no atender puntualmente la inspección, la diligencia se efectuará con quien se encuentre presente en el centro de trabajo, en la inteligencia de que se levantará acta de negativa en caso de que no se otorguen todas las facilidades para practicarla. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1004-A de la Ley Federal del Trabajo, se hace de su conocimiento las infracciones a las que puede hacerse acreedor en caso de negativa al no permitir el cercioramiento de la autoridad laboral sobre el cumplimiento de las normas de trabajo, mediante la práctica de inspección y vigilancia dentro del establecimiento. Mismo ordenamiento que a la letra dice: **"Al patrón que no permita la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo ordenen en su establecimiento, se le notificará por instructivo para que comparezca a exhibir toda la información requerida, apercibido que de no hacerlo se presumirá que no cuenta con ella. Con independencia de lo anterior, el hecho de no permitir el desahogo de la inspección lo hará acreedor de una multa de 250 a 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización."** en relación con lo que establece la fracción XXIV del artículo 132 de la citada ley. -----
 Por otro lado, en este mismo acto se hace sabedor al patrón que el alcance de la visita es de tipo documental e interrogatorios, por lo que deberá exhibir la documentación correspondiente a doce meses anteriores a la fecha de la práctica de inspección de los trabajadores a su servicio, misma que a continuación se enlista:-----

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL DESAHOGO DE INSPECCIONES EN MATERIA DE PAGO DE AGUINALDO 2021	
<ul style="list-style-type: none"> • PERSONAS QUE INTERVIENEN: <ol style="list-style-type: none"> a) Empleador, su apoderado o su representante legal de la empresa, poder notarial e identificación (art. 542 fracción IV LFT; 19 fracción I y 21 del RMITEM) b) Secretario General del Sindicato (en su caso) y toma de nota e identificación (art. 542 fracción IV LFT). c) Dos testigos de asistencia, identificación y domicilio (art. 25 RMITEM y 105 LPA). • INFORMACIÓN GENERAL: <ol style="list-style-type: none"> a) Acta constitutiva y reformas en su caso. b) Actividad real de la empresa. c) Registro Federal de Contribuyentes. d) Registro patronal ante el IMSS con clase y grado de riesgo. e) Tipo de establecimiento. f) Total de trabajadores, desglosado por sexo, sindicalizados, no sindicalizados, administrativos, de confianza, de base, eventuales, extranjeros, menores trabajadores, mujeres en estado de gestación o lactancia y en modalidad de teletrabajo. g) Cámara patronal y registro. h) Nombre de la organización sindical y central obrera (en caso de que los trabajadores se encuentren afiliados a un sindicato). i) Domicilio fiscal. j) Capital contable. k) Actividad preponderante. l) Dirección electrónica (correo electrónico). 1. CONTRATACIÓN: <ol style="list-style-type: none"> a) Contratos individuales de trabajo (art. 20, 24, 25, 26, 35, 36, 37, 804 fracción I LFT). b) Contrato colectivo de trabajo (cuando existan trabajadores sindicalizados), fecha de depósito ante la Autoridad competente (art. 386, 387, 390, 391, 393 y 804 fracción I LFT). c) Contrato colectivo de trabajo, fecha de última celebración, revisión contractual o prórroga de ley (art. 397, 399, 399 BIS LFT). 	<ol style="list-style-type: none"> 2. SALARIOS: <ol style="list-style-type: none"> a) Lista de Nómina Y recibos de pago de doce meses a la fecha en que se practica la inspección (art. 82, 83, 84, 85, 86, 804 fracción II LFT). 3. AGUINALDO _____ <ol style="list-style-type: none"> a) Recibos de pago de aguinaldo. (Art. 87, 132 fracción I y 804 fracción IV LFT). b) Aguinaldo Anual. (Art. 87 primer párrafo, 132 fracción I y 804 fracción IV LFT). c) Aguinaldo parte proporcional (Art. 87 segundo párrafo, 132 fracción I y 804 fracción IV LFT). d) Fecha de pago de aguinaldo (Art. 87 primer párrafo, 132 fracción I y 804 fracción IV LFT). e) Pago de Aguinaldo por terminación, despido o rescisión de la relación de trabajo (Art. 87 primer párrafo, 132 fracción I y 804 fracción IV LFT). • INTERROGATORIOS A MÍNIMO DOS TRABAJADORES (ART. 541 FRACCIÓN III LFT). • MANIFESTACIONES DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO PARA EL ESTADO DE MORELOS. • CIERRE DEL ACTA, LECTURA Y FIRMAS (ARTÍCULO 29 RMITEM). <p>ABREVIATURAS: CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. LFT.- Ley Federal del Trabajo. LPA.- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Morelos. LSS.- Ley del Seguro Social. LI.- Ley del INFONAVIT. RMITEM.- Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos.</p>



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
COORDINACIÓN:	COORDINACIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS
ASUNTO:	CITATORIO
EXPEDIENTE:	SDEyT/CTPS/DGIT/AG/_____/2022

ATENTAMENTE

LIC. ZOILA MARÍA ALEJANDRA JARILLO SOTO
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL
ESTADO DE MORELOS.

INFORMACIÓN Y QUEJAS
Calle Francisco Leyva, N°5, primer piso, Cuernavaca,
Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Mor. Tel.: 777 310 14 41

Recibe citatorio el (la) C. _____,
quien se identifica con _____,
quien dijo ser: _____, el día _____ del mes de _____, del año dos mil veintidós, a
las _____ horas, cerciorando de estar en el domicilio correcto por manifestación de la persona que recibe el presente citatorio y además por
así indicármelo _____

_____ firmando para constancia y entendido de que se debe entregar al patrón o representante legal de la empresa. -----

Firma de quien recibió el citatorio _____.

Nombre del Inspector del Trabajo que realiza la entrega de esta actuación: **C.** _____, quien se identifica con credencial vigente del 01 de febrero al 30 de junio de 2022, en el que aparecen el nombre y firma autógrafa, así como su fotografía, expedida por la Dirección General de Inspección del Trabajo del Estado de Morelos.

C.
INSPECTOR DEL TRABAJO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS